

<b>9 fe e FCPAPC</b>	<b>POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO NIT 900.413.900-1 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</b>			
	<b>CÓDIGO</b> FCPAPC-POL-SST-03	<b>F. APROBACIÓN</b> 15 JUNIO 2017	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>PÁGINA</b> 1

**POLÍTICA DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS  
FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
PENSIONAL DE CARTAGO  
NIT 900.413.900-1**

El Fondo para la consolidación del patrimonio autónomo pensional de Cartago consciente de los efectos adversos del consumo de alcohol, drogas y tabaco dado el alto riesgo de sus operaciones y dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables, así como a otros requisitos suscritos por la organización, se compromete a:

- Fomentar un ambiente de trabajo libre de alcohol, drogas y tabaco.
- Realizar actividades de promoción y prevención a sus trabajadores, sobre los daños que el consumo de alcohol, drogas y tabaco hace sobre su organismo.
- Prohibir el consumo y/o presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol, drogas (No recetadas o alucinógenas) y tabaco durante sus actividades.
- La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de estas sustancias, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

**El FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO** ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

 <b>FCPAPC</b>	<b>POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS</b> <b>FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO</b> <b>AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO</b> <b>NIT 900.413.900-1</b> <b>CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</b>			
	<b>CÓDIGO</b> FCPAPC-POL-SST-03	<b>F. APROBACIÓN</b> 15 JUNIO 2017	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>PÁGINA</b> 2

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones del **FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO**, durante la prestación de servicios.

Cartago 15 de junio de 2017

JUAN  
CALOS ARIA;1171010 A  
GERENTE

\_tcpap\_gc».f. cc)

Fondo para la Consolidación del Pat  
Calle 13 # 4-52 — Tel. (2) 2102929  
Código Postal 762021

onio Autónomo Pensional de Cartago

TO DOS f' orri  
CAR TAGO